

EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2026 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026.”

Punto nº 2.- Propuesta de modificación de representantes municipales en la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Modificar la representación del Grupo Municipal Popular en la Universidad Internacional de Andalucía, sustituyendo D^a. Alicia Izquierdo García a D^a. M^a de la Paz Flores Delgado.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Universidad Internacional de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos.”

1/6

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la realización de eventos acústicos reiterados promovidos por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, turístico, lúdico y de promoción empresarial supone la realización de “Eventos acústicos de carácter reiterado promovidos por el Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública”, que tendrá lugar en la ubicación, días y horarios que se relacionan a continuación:

Pasarela Larios

Tipo de actividad: Desfile de moda celebrado en calle Larios desde 2011 en el que participan diseñadores de alta costura nacional junto a diseñadores locales.

Ubicación: Tendrá lugar en la calle Marqués de Larios, así como en parte de la Plaza de la Constitución.

Fecha: 25 y 26 de septiembre de 2026.

Horario: De 19:00 a 24:00 horas.

Flashmob

Actividad: Baile organizado que se realiza aparentemente por sorpresa promovido por la Asociación Centro Histórico de Málaga por el día internacional de la danza con objeto de poner en valor el centro de la ciudad como zona comercial donde conviven ocio, cultura, comercio tradicional y hostelería.

Ubicación: calle Marqués de Larios.

Fecha: 29 de abril de 2026.

Horario: A las 17:00h. Tendrá una duración de 15 minutos.

Emisores acústicos: Por referencia a su anterior edición, se emplearon emisores acústicos que no superaban los 85 decibelios.

SEGUNDO: El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

TERCERO: Dar traslado del presente Acuerdo al **Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación Pública, a la Junta Municipal de Distrito Centro, a la Policía Local y al Servicio de Mercados y Vía Pública** para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

2/6

Punto nº 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de un nuevo “Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad de Málaga” (expediente nº 2/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Aprobar el proyecto de un nuevo “Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad de Málaga” con el tenor que consta en el documento firmado por la Jefa del Servicio de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno de 19 de enero de 2026 y CSV [...].

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Punto nº 5.- Propuesta relativa a la terminación del procedimiento de aprobación del Estudio de Detalle en C/ Conde Duque de Olivares nº 7, por pérdida sobrevenida del objeto y renuncia del promotor del expediente (expediente nº PL 41/2023).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Declarar la terminación del procedimiento de Estudio de Detalle en C/ Conde Duque de Olivares nº 7 por pérdida sobrevenida del objeto y renuncia del promotor del expediente, Renta Noblejas S.L, así como decretar el archivo de dichas actuaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo:

- A la entidad promotora del expediente.
- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta GMU.
- A la Junta Municipal del Distrito nº 1 –Centro.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el apartado anterior, procédase al archivo de las actuaciones.”

Punto nº 6.- Propuesta relativa a la admisión a trámite de la iniciativa privada y sometimiento a consulta pública del Avance de un Estudio de Ordenación en el ámbito del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonos” del PGOU-2011 (expediente nº PL 17/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa privada relativa a la elaboración de un Estudio de Ordenación en el ámbito del SUNC-O-LE.2 “Arroyo Pilonos” del PGOU-2011, promovido por la mercantil Componentes Textiles Industriales S.L., r/p Dª M.J.S.R.; de conformidad con el documento de Avance presentado con fecha 22 de septiembre de 2025, en los términos expuestos en los informes del Servicio de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 21 de noviembre de 2025 y del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento de 28 de enero de 2026; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

3/6

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, **publicar en el portal web de esta Gerencia** el documento de Avance aprobado durante un periodo de **treinta días**, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Solicitar a la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, que se pronuncie sobre la **necesidad o no de someter el expediente al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, con la remisión de la documentación técnica presentada, que incluye un Anexo nº3 sobre este extremo.

CUARTO.- Remitir el **Anexo nº 2 “Estudio Hidrológico-Hidráulico del Arroyo Pilonos”** a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, para que, en el plazo de un mes, la misma emita informe sobre las protecciones, servidumbres, deslindes, riesgos y demás circunstancias que deban ser tenidas en cuenta a la hora de redactar el Estudio de Ordenación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 de la LISTA y 99 del RG, sobre colaboración administrativa.

QUINTO.- Requerir informe al **Servicio de Valoraciones del Departamento de Planeamiento y Gestión**, sobre los coeficientes de ponderación por usos propuestos en el documento de Avance y sobre el resto de aspectos especificados en el informe del Servicio de

Planificación y Ordenación Urbanística de 21 de noviembre de 2025.

SEXTO.- *Significar al promotor de la actuación que, en el Estudio de Ordenación que se presente para su aprobación inicial, además de tener en cuenta lo que indiquen las Administraciones sectoriales competentes por razón de la materia y lo que se indique y en el informe del Servicio de Valoraciones del Departamento de Planeamiento y Gestión que se emita, deberá:*

-Quedar delimitada el Área Homogénea de la actuación.

-Estar cuantificados los suelos de cesión obligatoria, en concepto de sistemas locales y generales que la actuación genera y en concepto de localización de las plusvalías correspondiente, equivalentes al 10% del incremento del aprovechamiento urbanístico en el ámbito de actuación.

-Estar definida la forma de cumplimiento de los deberes de cesión y la forma de ejecución de las determinaciones previstas en el instrumento de planeamiento, conforme a las indicaciones recogidas en el informe jurídico de 28 de enero de 2026, del cual se le dará traslado al promotor.

-Estar incorporada la estructura de la propiedad y las certificaciones registrales de todas y cada una de las fincas incluidas en el ámbito de la actuación, a fin de que pueda evacuarse el correspondiente trámite de información pública, tras la aprobación inicial del Estudio de Ordenación.

SÉPTIMO.- *Así mismo significar expresamente, que en el supuesto de que la propiedad opte por dar cumplimiento a sus deberes de cesión de suelo mediante la monetización de dichos espacios o la entrega de superficie edificada, se deberá emitir informe por el Servicio de Valoraciones de este Departamento que cuantifique las compensaciones.*

4/6

OCTAVO.- *Dar traslado del acuerdo, con copia del documento a los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto.*

NOVENO.- *Notificar el acuerdo que se adopte para su conocimiento y efectos:*

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.

- A la Comunidad de Propietarios Villa Saro.

-A los titulares catastrales de las fincas incluidas en el ámbito.

-Al promotor del expediente, junto con copia de los informes de 21 de noviembre de 2025 y 28 de enero de 2026.

- A las Juntas Municipales de Distrito nº 2 Málaga Este. "

Punto nº 7.- Propuesta relativa a la admisión a trámite de la iniciativa privada y sometimiento a consulta pública del Avance del Plan Parcial de Ordenación del SUS-CA.11 "Castañetas" del PGOU-2011 (expediente nº PL 39/2025).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Admitir a trámite la iniciativa privada relativa a la elaboración de un “Plan Parcial de Ordenación del SUS-CA.11 “Castañetas” del PGOU-2011 ” promovido por la mercantil Anfrasmus e Hijos S.L., r/p D. F.J.M.F, de conformidad con la documentación técnica presentada con fecha 30 de junio de 2025 y recibida el 1 de julio de 2025 y en los términos expuestos en los informes técnicos de los Servicios de Urbanización e Infraestructura de 15 de diciembre de 2025 y de Planificación y Ordenación Urbanísticas de 18 de diciembre de 2025; y a la vista de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA) y 101 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley.

SEGUNDO.- A tenor de lo previsto en el artículo 77 de la LISTA y 100 del Reglamento General, **publicar en el portal web de esta Gerencia** el documento de Avance presentado durante un periodo de **treinta días**, al objeto de que tanto la ciudadanía como el resto de potenciales interesados en participar en el proceso de elaboración del instrumento de ordenación, puedan manifestar su opinión acerca la documentación, que estará también a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

TERCERO.- Disponer que una vez que el promotor del expediente aporte **Estudio Hidrogeológico** que evalúe el impacto del acuífero existente en el Sector, así como **Estudio Acústico**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integral de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA) se solicitará a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Málaga, el **inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario**, con la remisión de la documentación técnica presentada (que tendrá la consideración de borrador del plan a los efectos de su sometimiento al procedimiento ambiental), junto con el Documento Ambiental Estratégico y los Estudios Acústico e Hidrogeológico que deben presentarse.

5/6

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo, con copia del documento a los **órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos** afectados y a aquellos otros con relevancia o incidencia territorial, a fin de propiciar la adecuada coordinación administrativa y participación pública para que, si lo estiman pertinente, examinen el expediente y formulen sugerencias o, en su caso, planteen otras alternativas al planeamiento propuesto, concretamente a:

- La Dirección General de Aviación Civil, del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en relación a las afecciones aeronáuticas.

- La Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sobre la afección por la existencia de aguas subterránea en el sector.

-La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

- La Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sobre la afección de la carretera autonómica A- 357.

- La Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Deporte con relación a la posible afección de la “Necrópolis Tardoromana Estación de Campanillas”.

QUINTO.- Disponer que el documento de Plan Parcial que se presente para su aprobación inicial, deberá ser informado previamente por el **Servicio de Patrimonio, Registro de**

Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías, del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, por si hubiera propiedades municipales en el Sector.

SEXTO.- *Significar expresamente al promotor, que en el documento del Plan Parcial que se redacte para su aprobación inicial, deberá ajustarse en lo sustancial y en lo formal a las exigencias previstas en la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y su Reglamento, debiendo tenerse en cuenta las observaciones y recomendaciones que, en su caso, manifieste la Administración sectorial en el trámite de consultas previas.*

*También deberá incorporarse al expediente **plano de la estructura de la propiedad y certificaciones registrales de todas y cada una de las fincas incluidas en el Sector**, a fin de poder efectuar el llamamiento personal a todos los propietarios del Sector en el trámite de información pública, tras la aprobación inicial del documento.*

SÉPTIMO.- *Significar así mismo que el sector contribuirá a la urbanización de los sistemas generales y a las obras contenidas en el **Plan Especial de Infraestructuras Básicas y Equipamientos (PEIS-4)** que, mientras no esté aprobado definitivamente, será el importe que resulta de la Ficha del citado Plan Especial.*

OCTAVO.- *Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
- Al Servicio de Patrimonio, Registro de Solares, Colaboración Público-Privada y Garantías.
- Al promotor del expediente.
- A D. J.M.S.d.S.M..
- A la Junta Municipal de Distrito N° 9 de Campanillas."

6/6

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Centro Superior de Formación Europa Sur S.A. (CESUR) para la colaboración formativa en materia de emergencias y protección civil. (expediente nº 1/2026).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO. *APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Centro Superior de Formación Europa Sur S.A. (CESUR), por plazo de 2 años.*

SEGUNDO. *INSCRÍBASE en el Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga.*

TERCERO. *DELEGAR la firma para su suscripción en el Concejal Delegado del Área Específica de Seguridad."*